

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO LXIII.

PACHUCA DE SOTO, 24 DE SEPTIEMBRE DE 1930.

NUM. 36.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1°, 8, 16 y 24 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de diez centavos, por suscripción semestral. Los números sueltos o atrasados, valen veinte centavos, y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARÍA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 25 de febrero de 1922.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Gobernación.

CIRCULAR NUMERO 245.

El C. Director del Colegio Militar de Tacuba, México, en circular número 4 de 22 de agosto último y anexos dice a este Gobierno lo siguiente:

“Al C. Gobernador del Estado.—Pachuca, Hidalgo.—En virtud de una iniciativa presentada por la Dirección de mi cargo, que mereció la aprobación de la Secretaría de Guerra y Marina, desde el presente año se cambia el sistema de admisión de aspirantes a Cadetes en este Plantel, con el fin de procurar mayores seguridades de selección y de que haya alumnos representativos de cada una de las entidades políticas del país.—Desde ahora, y en lo sucesivo, después de los Reconocimientos Ordinarios Medios que tienen lugar en el Colegio Militar en la segunda quincena de Mayo, fecha en que ya se sabe aproximadamente el número de VACANTES de que se puede disponer para el año escolar próximo, esta Dirección, respetando las que se reserven para la Secretaría de Guerra y Marina, de Educación Pública y Departamento Central del Distrito Federal, distribuirá proporcionalmente las restantes entre los Estados y Territorios de la República.—Procediendo desde luego con sujeción a este propósito, las 140 VACANTES de que se dispone para el período escolar de 1931, se han distribuido de la manera siguiente:

4	para cada Estado.....	112
2	para cada Territorio.....	4
6	para el Distrito Federal.....	6
6	a disposición de la Secretaría de Educación Pública.....	6
12	a disposición de la Secretaría de Guerra y Marina.....	12
		<hr/> 140

Por lo tanto, muy atentamente se ruega a usted C. Gobernador, que por lo que toca a las cuatro VACANTES que se le conceden, se sirva, lanzar dentro de su jurisdicción una CONVOCA-

TORIA concebida en iguales o similares términos al modelo que se acompaña, y que se explica por sí sola; nombrar el JURADO ante quien deban sustentar, de acuerdo con los Cuestionarios que se adjuntan, los reconocimientos de admisión los interesados, esperando del reconocido interés de usted por la cultura militar, la mejor selección de candidatos, que vendrán a darle honra y prestigio a la entidad de que proceden.—En el Colegio Militar se emplea el sistema de calificación decimal, del 0 al 10, necesitándose la calificación mínima de 6 para merecer la aprobación en cualquier reconocimiento. Deseando que en los reconocimientos de admisión que se lleven a cabo en esa capital, el Jurado respectivo siga un criterio semejante se adjunta también una CIRCULAR que explica la aplicación del procedimiento.—La Dirección a mi cargo reconociendo de antemano que a su entusiasmo por los asuntos educativos y al espíritu progresista que le es peculiar se deberá el éxito de esta iniciativa en la entidad de su mando, le anticipa las más cumplidas gracias por tan valioso servicio.—Protesto a usted las seguridades de mi distinguida consideración.—Sufragio Efectivo. No Reelección.—Colegio Militar, Tacuba Méx., D. F., agosto 22 de 1930.—El General de Brig. Director, *Gilberto R. Limón*.—Rúbrica”.

“CONVOCATORIA.—El Gobierno del Estado que es a mi cargo dispone de cuatro VACANTES para los aspirantes a Cadetes que deseen ingresar al Colegio Militar de México el año escolar próximo, las cuales concederá a los jóvenes nativos de esta entidad federativa que satisfagan los requisitos siguientes:

- I.—Ser mexicano de nacimiento o por naturalización.
- II.—Manifestar tener vocación por la carrera militar.
- III.—Ser soltero.
- IV.—Tener buenos antecedentes de moralidad comprobándolos con certificados de personas honorables del lugar de su residencia, y no haber sido expulsado de ningún establecimiento de educación.
- V.—Ser menor de 21 años y mayor de 16.
- VI.—Tener una estatura mínima de un metro cincuenta y seis centímetros.

- VII.—Hacer un depósito de QUINIENTOS PESOS en la Tesorería General de la Federación, u otorgar una fianza por igual cantidad.
- VIII.—Sujetarse a los reconocimientos siguientes: FISICO, MEDICO y PSICOLOGICO.
- IX.—Haber terminado la Instrucción Primaria Superior, acreditándolo con el certificado correspondiente.
- X.—Sustentar un reconocimiento de las materias siguientes: ARITMETICA, LENGUA NACIONAL, HISTORIA DE MEXICO Y GENERAL, GEOGRAFIA DE MEXICO Y GENERAL Y NOCIONES FISICA Y QUIMICA, de acuerdo con los CUESTIONARIOS que se pueden proporcionar a los interesados.
- XI.—Presentar constancias recientes de la Vacuna y de la Reacción de Wassermann.

Los aspirantes a Cadetes en el Estado pueden hacer su solicitud ante este Gobierno desde luego, expresando en ella, el nombre, edad, el consentimiento del padre o tutor, y acompañando el acta de nacimiento y los certificados y constancias a que se refieren los incisos IV, IX y XI; en la inteligencia de que los interesados que reciban una contestación favorable deben presentarse en esta Capital en la segunda quincena de octubre para sujetarse a los reconocimientos estipulados en esta convocatoria.—No obstante de que únicamente se dispone de cuatro VACANTES, se le dará acogida a un número razonable de solicitudes; pues hay el propósito inquebrantable de hacer una cuidadosa selección de candidatos que vayan a representar decorosamente al Estado en las aulas del Colegio Militar.—Los aspirantes a Cadetes que se hagan acreedores a las vacantes mencionadas, se trasladarán a México para el 15 de noviembre próximo, pues tienen que sujetarse en el Colegio Militar a pruebas secundarias para confirmar sus aptitudes para la carrera militar y su preparación para el estudio.— (Nombre del Estado y fecha) El Gobernador”

“APLICACION DE LA ESCALA DECIMAL.

- I.—Para calificar a los alumnos del Colegio Militar en los Reconocimientos de Materias, se debe emplear la ESCALA DECIMAL: del 0 al 10.
- II.—El “cero” se debe emplear para indicar que el alumno no contestó a ninguna de las cuestiones que fueron propuestas. El “uno” quiere decir que el alumno desarrolló la décima parte del trabajo; el “dos”, las dos décimas partes; el “cinco”, las cinco décimas partes, o sea la mitad de de todo el trabajo. El numero “diez”, significa que se contestó satisfactoriamente a todo el Cuestionario. Todo alumno para merecer la aprobación del JURADO debe desarrollar con éxito las seis décimas partes de la prueba a que fué sometido, cuando menos.
- III.—Las calificaciones tradicionales que se traducían en “MAL”, “MEDIANO”, “BIEN”, “MUY BIEN” y “EXCELENTE”, ninguna re-

lación tienen con el sentido ético que domina la ESCALA DECIMAL. Si un alumno por ejemplo, sólo puede contestar con precisión y con verdadera inteligencia a las 3 o 5 décimas partes del Cuestionario de Reconocimiento, sería una inmoralidad considerarlo desfavorablemente en el orden intelectual. Si se le reprueba, hay que tener en cuenta que se toma esa decisión, no por la calidad de su trabajo, sino por la cantidad del mismo, pues éste además del requisito de ser aceptable, debe representar cuando menos en todos los casos las seis décimas partes del Cuestionario total.

IV.—Los Reconocimientos serán escritos, orales y prácticos, según lo requiera la naturaleza de la materia. En los Reconocimientos los Jurados exigirán de los alumnos o sustentantes que sus contestaciones sean claras y breves en lo posible, y les aconsejarán que hagan punto omiso de las digresiones inútiles, y sobre todo, de esos ensayos pseudo-literarios a que muchos recurren como un medio de simular una preparación intelectual que no se tiene.

V.—Los Jurados de los Reconocimientos estarán integrados por tres miembros: Un Presidente y dos Vocales. De las calificaciones que éstos otorgan se sacará un promedio, el que deberá ser de SEIS como mínimo para resultar aprobado”.

Y por disposición del C. Gobernador, lo transcribo a usted para su publicación.

Protesto a Ud. mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.—Pachuca de Soto, a 19 de septiembre de 1930.—El Secretario General, Lic. David Moreno Tejeda.

Secretaría General.

Sección de Tesorería.

CORTE DE CAJA de segunda operación que practica esta Oficina para demostrar el movimiento de fondos habido durante el mes de julio de 1930.

INGRESOS

Existencia anterior.....	\$	19,227 00
REMESAS DE LAS ADMINISTRACIONES DE RENTAS POR CUENTA DE SUS PRODUCTOS		
Administración de Rentas de Actopan.....	\$	134 47
Administración de Rentas de Apam.....		25,317 07
Administración de Rentas de Atotonilco.....		538 65
Administración de Rentas de Huejutla.....		2 06
Administración de Rentas de Huichapan.....		2,360 10
Administración de Rentas de Ixmiquilpan.....		450 17
Administración de Rentas de Jacala.....		
Administración de Rentas de Metztlán.....		
Administración de Rentas de Molango.....		1 65
Administración de Rentas de Pachuca.....		119,513 62

9057

Administración de Rentas de Tenango.....	50 93	
Administración de Rentas de Tula.....	1,844 01	
Administración de Rentas de Tulancingo.....	16,850 22	
Administración de Rentas de Zacualtipán.....		
Administración de Rentas de Zimapán.....	232 39	
Sección de Boques.....	719 00	168,014 34
RECAUDADO POR LA TESORERIA GENERAL		
Adeudos de Municipios por cuenta de libros.....		
Productos de mercedes de agua		
Depósitos Diversos.....		
Deudores y Acreedores Diversos.....		
Ingresos Extraordinarios.....		
Donativos.....		
Pensiones de A. Municipales.....		
Producto de la Imprenta.....		
Reintegros.....		
Contribución Federal.....		
Suman los Ingresos.....\$		187,241 34
EGRESOS		
PODER LEGISLATIVO		
Dieta de Diputados y Gastos de Representación.....	8,118 00	
Secretaría del Congreso. Sueldos y Gastos.....	1,382 33	
Contaduría General. Sueldos y Gastos.....	1,447 21	10,947 54
PODER EJECUTIVO		
Gobernador del Estado.....	1,248 52	
Secretaría Particular.....	450 23	
Secretaría General.....	706 70	
Dirección Gral. de Rentas.....	1,425 70	
Tesorería Gral. del Estado.....	1,312 69	
Sección de Catastro.....	2,517 76	
Gobernación y Milicia.....	794 04	
Estadística y Fomento.....	503 57	
Direc. de Educación Primaria.....	1,741 78	
Oficialía de Partes.....	202 27	
Proveeduría General.....	145 89	
Sección de Archivo.....	221 80	
Servidumbre del Gobernador.....	214 83	
Conserjería de Palacio.....	488 25	
Dirección de Salubridad Pública.....	1,045 85	
Propagación de la Vacuna.....	69 75	
Ministerio Público.....	1,340 59	
Policía Judicial.....	106 02	
Defensorías de Oficio.....	291 80	
Defensorías Fiscales.....	175 77	
Oficina de Ensayes.....		
Administraciones y Recaudaciones de Rentas.....	4,143 77	
Hospital Civil.....	7,778 97	
Talleres de Costura y Planchado.....	55 80	
Subvenciones para Hospitales.....		
Beneficencia Pública del Estado		
Junta de Beneficencia Privada	111 60	
Banda del Estado.....	4,577 12	
Cárcel del Estado.....	2,177 45	
Subvenciones para Cárceles.....		
Fuerzas de Seguridad Pública del Estado.....		
Pensiones.....	1,138 50	
Departamento de Trabajo y Previsión Social.....	1,135 55	
Junta de Conciliación y Arbitraje de Pachuca.....		

Junta de Conciliación y Arbitraje de Tula.....		
Inspección de Conciliación y Arbitraje de Tulancingo.....		
Observatorio Meteorológico.....		
Dirección de Obras Públicas.....		
Escolta del Ejecutivo.....	3,373 76	
Imprenta del Gobierno.....	1,251 57	40,747 90
MEJORAS MATERIALES		
Obras Varias.....		39,117 44
DEPENDENCIAS		
SECCION DE FOMENTO		
Comisión Local Agraria.....	2,485 29	
Departamento de Tráfico.....	384 45	2,869 74
DEPENDENCIAS		
DIRECCION DE EDUCACION		
Escuelas Primarias del Estado.....	11,785 15	
Escuelas Superiores.....	7,563 24	
Gastos diversos de Instrucción Pública.....	26,180 60	45,528 99
GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO		
Impresiones Oficiales, Libros para Oficinas y gastos de escritorio para las mismas.....	3,861 63	
Correspondencia Oficial.....	470 00	
Rentas de Casas para Oficinas Públicas. Servicio Telegráfico. Telefónico, &.....	798 67	
Gastos Extraordinarios del Ejecutivo.....		
Sueldos Accidentales.....	3,322 71	
Gastos Imprevistos.....	2,446 19	
Festividades Nacionales.....		
Gastos de la Oficina de Ensayes		
Gastos Instalaciones de la Junta de Beneficencia Pública del Estado.....		
Pagos de Marcha.....		
Amortización de la deuda.....	240 00	11,139 20
DIVERSOS		
Suplementos a Municipios.....		
Depósitos Diversos.....		
Pensiones de Alumnos Municipales.....		
Deudores y Acreedores Diversos.....		7,362 81
PODER JUDICIAL		
Tribunal Superior de Justicia.....	3,482 20	
Juzgado de Primera Instancia	2,910 59	6,392 79
Gastos Diversos del Ramo Judicial.....		
CONTRIBUCION FEDERAL.		
Estampillas amortizadas y remitidas a la Oficina Federal de Hacienda.....		
GASTOS DIVERSOS DEL EJECUTIVO.		
Recibos Emilia Camacho.....	27 00	
Recibo Ing. Bartolomé Vargas Lugo.....	1,903 84	1,930 84
EXISTENCIA: En efectivo para el 1º de agosto.....		21,204 09
IGUAL.....\$		187,241 34

Pachuca, a 31 de julio de 1930.— El Tesorero General, *Roberto Mc' Naught*.— Bº Vº El Director de Rentas, *Gabriel Guerrero*.— Conforme, El Contador General, *Gudelio Angeles Ocampo*.— Rúbricas.

8455

JUNTA DE BENEFICENCIA PUBLICA DEL ESTADO DE HIDALGO

ADMINISTRACION GENERAL

MOVIMIENTO GENERAL del Montepío de la Beneficencia Pública del Estado, durante el mes de agosto de 1930.

Existencia en Caja el 30 de julio de 1930.....	\$ 0,933.88
Cheques a cargo de los señores R. Hope e hijo, S. A. N° 10508,....	0,100.00
Desempeño al 5%.....	2,119.00
Intereses del 5%.....	0,105.98
Desempeño al 10%.....	0,860.00
Intereses del 10%.....	0,086.16
Desempeño al 12%.....	1,300.00
Intereses del 12%.....	0,156.00
Desempeño al 15%.....	0,668.50
Intereses del 15%.....	0,100.30
Desempeño al 20%.....	2,275.75
Intereses del 20%.....	0,445.55
Desempeño al 25%.....	0,360.00
Intereses del 25%.....	0,090.07
Intereses sobre prendas sacadas a remate.....	0,275.70
Demasías obtenidas en favor de los tenedores de boletas de prendas rematadas.....	0,029.15
Venta de prendas en el mes... ..	1,200.30
Préstamos sobre prendas en el mes	\$ 8,965.25
Demasías pagadas contra boletas de prendas sacadas a remate... ..	0,008.55
Donativo para el Dispensario de la Beneficencia Pública del Estado.	0,400.00
Gastos Generales, según comprobantes, detalles a la hoja anexa.	0,647.99
Saldo en Caja el 31 de agosto de 1930.	1,085.76

Sumas Iguales.....\$ 11,107.55 \$ 11,107.55
 Pachuca de Soto, septiembre 6 de 1930.—El Gerente del Montepío, *David Milo.*—*D. Hermosillo.*—*J. Ibarra Olivares.*—Rúbricas.

DETALLE DE GASTOS GENERALES.

Diversos:

Al Sr. R. Tellería por 6 bolas de hilo según nota.....	\$ 010 00
Al Sr. G. de la Concha por varios según nota.....	006 25
A los señores Gil Hnos. por un litro de alcohol, según nota.....	00.65
A la Cía. Telefónica según recibo.	006.00
Al señor Dr. Torres Cravioto, según recibo.....	100.00
Al "Observador" por publicación sobre remate de prendas.....	10.00
Al Sr. Segura por seis focos según recibo.....	006.00
A los Sres. Gil Hnos. por un litro de alcohol según nota.....	00.65
A la Cía. de Luz por gasto de luz según recibo.....	017.70
A la casa de Maquívar y Cía. por asufre según nota.....	000.24
Suma.....	\$ 157.99 157.99

Sueldos:

Al señor David Milo, por el presente mes.....	\$ 250.00
Al señor Dr. David Hermosillo, por el presente mes.....	75.00
Al señor José Ibarra Olivares, por el presente mes.....	75.00

Al señor José Licon, por el presente mes.....	75.00
Al señor A. Márquez, por el presente mes.....	15.00
	\$ 490.00 490.00
Total.....	\$ 647.99

Conforme: Junta de Admón. Gral. de la Beneficencia Pública del Estado: *Dr. David Hermosillo, José Ibarra Olivares.*—Rúbricas.

9156

NOTICIA del movimiento de expedientes habido en la Procuraduría de Justicia del Estado, durante el mes de agosto del corriente año.

EXISTENCIA ANTERIOR

Tribunal.....	144
Juzgados.....	15

Suma.....144

ENTRADAS

Tribunal.....	328
Juzgados.....	18

Suma.....346 490

SALIDAS

Tribunal.....	365
Juzgados.....	12

Suma.....377

EXISTENCIA PARA SEPTIEMBRE.

Tribunal.....	92
Juzgados.....	21

Suma.....113

Total.....490 490 Sumas iguales.
 Pachuca, 2 de septiembre de 1930.—El Procurador de Justicia, *Lic. Gustavo Sandoval.*—Rúbrica.

SECCION AGRARIA

9637

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Local Agraria.

Al margen sello que dice: Comisión Local Agraria.—Sep. 13 de 1930.—Estado de Hidalgo.—Acuerdo: Pachuca de Soto 9-13-930 —Recibo, publíquese en el "Periódico Oficial", inscribáse en el Registro de Expedientes, y resérvese para junta.—El Pdte. *Lailson.*—Rúbrica.—Al centro: Al C. Gobernador Constitucional del Estado.—Pachuca, Hgo.—Los que suscribimos, vecinos de la Rancharía de "LA LAGUNILLA" perteneciente al Municipio y Distrito de Tulancingo, Hidalgo, ante usted con todo respeto comparecemos y exponemos: Que siendo precaria la situación por que hemos venido atravesando, y no contando con un pedazo de tierra para ayudarnos a solventar nuestras más urgentes necesidades, y a la vez con fundamento en las leyes agrarias que reglamentan las de Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas de 21 de marzo de 1929 y la Reglamentaria sobre repartición de Tierras Ejidales y Constitución del Patri-monio Familiar de 19 de diciembre de 1925, por este concepto venimos ante usted C. Gobernador ha hacer formal solicitud de tierras por carecer completamente de ellas esperando que ésta misma

desde luego sea turnada a la H. Comisión Local Agraria y se le dé el trámite correspondiente. Así mismo deseando que desde luego quede integrado nuestro Comité Particular Ejecutivo que se encargue de hacer las gestiones para tramitación de nuestro expediente nos permitimos proponer, a la consideración de usted para que lo integren a los compañeros que a continuación se expresan: Presidente, el compañero Daniel Escorcia. —Secretario, Pedro Olvera. —Tesorero, Darío Castalán. En cuyo favor encarecemos a usted se digne ordenar sean extendidos los nombramientos respectivos que acrediten su personalidad en el expediente que inicia, así mismo acordamos nombrar nuestro representante en este asunto al C. Procurador de Pueblos de la Comisión Nacional Agraria en el Estado. Protestamos a usted nuestra sincera y respetuosa atención. —La Lagunilla, Municipio de Tulancingo, septiembre 10 de 1930. —Daniel Escorcia. —Rúbrica. —Darío Castalán. —Alejandro López. —José López. —Pedro Olvera. —Rúbricas. —José Mendoza, José Martínez, José Márquez, Flavio Escórcega, Juan López Priciliano Amador, Facundo Luarte, Jesús López, Guillermo Alarcón, Martín Luarte, Jesús Ortega, Agapito López, Guillermo Pineda, Nicolás Amador, Pedro Alvarado, Salvador Luarte, Angel Márquez, Juan Pineda, Abraham Luarte, Sabino Luarte, Francisco Romero, Celestino Espinosa, Benito Espinosa, Evaristo Romero. —Rúbrica. —Benito Márquez, Guadalupe Oliver. —Rúbrica. —Cresencio Ortega, Cruz Fragoso, Agustín Fragoso, Juan Islas, Agustín Pérez, José Islas. —Rúbrica. —Antonio Castalán. —Rúbrica. Pánfilo Martínez. —Rúbrica. —Ascención Luarte. —Rúbrica. —Antonio Alarcón, Encarnación Hernández. —Todos los nombres tienen huellas digitales.

Enrique Lailson Bannet, Presidente de la Comisión Local Agraria en el Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original. —Pachuca de Soto, septiembre 19 de 1930. —Enrique Lailson Bannet.

GOBIERNO FEDERAL

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

CIRCULAR Núm. 21-14-256, por la cual se previene la forma en que debe causarse el recargo establecido por Decreto de 18 de mayo de 1927.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal. —Estados Unidos Mexicanos. —México. —Secretaría de Hacienda y Crédito Público. —Departamento Técnico Fiscal. —Expediente. . . 300 (015) "30" / 1.

El Decreto de 18 de mayo de 1927, consecuente con el criterio sustentado por esta Secretaría, en materia de recargos, disminuyó el tipo de éstos al 2% mensual; pero por lo que se refie-

re a los causados con anterioridad a esa fecha, sólo se aplica dicho Decreto en beneficio los causantes que lo solicitan, con lo que se perjudica a los que no conocen las leyes o carecen de recursos para utilizar los servicios de un abogado.

En tal virtud, esta Secretaría, considerándolo más equitativo, dispone que, a partir de la fecha de publicación de esta Circular, se aplique de oficio el Decreto citado por lo que se refiere a los recargos causados con anterioridad al 18 de mayo de 1927, de acuerdo con los artículos 51, fracción III, de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 35, fracción III, de la Ley del Impuesto sobre herencias y Legados, de 25 de agosto de 1926; 19, fracción III, de la Ley del Impuesto sobre Donaciones, de la misma fecha; 14, fracción I, de la Ley de 29 de diciembre de 1924, que estableció el impuesto de 10% sobre las entradas brutas de los ferrocarriles; 10 de la Ley de 24 de junio de 1926, sobre aprovechamiento de aguas de jurisdicción federal; 18, fracción II, de la Ley de 26 de agosto de 1926, que estableció el impuesto federal sobre la gasolina destinada al consumo en el interior del país, y 17, fracción IV, de la Ley de Alcoholes, de 26 de enero de 1927.

Además, la disposición anterior también se aplicará a los recargos provenientes de falta de pago oportuno del Impuesto sobre Herencias y Legados, que se liquide de acuerdo con la Ley de 5 de marzo de 1924.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 29 de agosto de 1930. — P. O. del Secretario, El Subsecretario, *Rafael Mancera O.* —Rúbrica.

Secretaría de Relaciones Exteriores

CANCELACION de Exequátur número 3. expedido al señor Juan J. López.

Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo Federal. —Estados Unidos Mexicanos. —México. —Secretaría de Relaciones Exteriores. —Departamento Consular. Sección Administrativa. —Número 18752. —Expediente IV/333(728.1)/759.

ASUNTO: Cancelación de Exequátur.

C. Secretario de Gobernación. —Presente.

Por acuerdo del C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha se cancela el Exequátur número 3, de 12 de enero de 1928, expedido al señor Juan J. López, como Cónsul Honorario de Guatemala, en el puerto de Veracruz.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar, reiterándole las seguridades de mi muy atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 7 de agosto de 1930. — P. O. del Secretario, El Subsecretario, *J. Vázquez Schiaffino.* —Rúbrica.

Frasas de Propaganda para la Campaña contra la Langosta

La langosta es a la Agricultura lo que la guerra a la humanidad.

La langosta es temible por su unión: Imítela y únase para lograr su exterminio.

Un puñado de pesos economizados: eso significa cada langosta muerta.

Cada metro de terreno que limpie Ud. de huevos de langosta impide el nacimiento de cien mil insectos que se comerán el pan de sus hijos.

Ha oído usted hablar del hambre y la peste que han asolado países enteros? Libre usted al suyo de este peligro ayudando a combatir la langosta.

No hay habitante en el país, cualquiera que sea su condición, nacionalidad, edad o sexo, que no esté amenazado por los daños que causa la langosta. Si usted no es altruista, combátala por egoísmo.

Matar la langosta es matar el hambre.

La indiferencia para combatir la langosta es criminal: conduce a la ruina de la Agricultura que será la miseria del pueblo.

Denunciar un campo en que la langosta haya desovado es librar al país de incalculables mangas que devorarán los campos sembrados de toda la República.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

8961

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.
EDICTO.

A las diez horas del séptimo día útil posterior a la publicación en el Periódico Oficial del Estado, que se hará también en El Observador, tendrá lugar en este Juzgado el remate en quinta almoneda, de la casa número diecisiete antes, hoy veintitrés, de la segunda calle de Hidalgo de esta ciudad, embargada a doña Angela Navarro viuda de Rosete, en el juicio ejecutivo seguido en su contra por la sucesión de don Carlos Tagle y Togno, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CUARENTA MIL PESOS, valor fiscal de la finca, con deducción de un cuarto diez por ciento.

Se publica en demanda de postores.

Pachuca, 10 de septiembre de 1930. -- *Eduardo Calderón.* 1-1

Administración de Rentas. -- Pachuca. -- Derechos enterados, septiembre 23 de 1930. -- Recibido, septiembre 23 de 1930.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.
EMPLAZAMIENTO.

En juicio divorcio promovido por Vicente Hernández contra Salustia Sánchez de Hernández, ciudadano Juez manda sea emplazada la demandada términos artículo 901 Código Procedimientos Civiles.

Publícase conforme artículo 82 mismo ordenamiento: Tula, Hgo., septiembre 11 de 1930. -- El Secretario,

David Sánchez. 6-1

Administración de Rentas. -- Tula. -- Derechos enterados, septiembre 20 de 1930. -- Recibido, septiembre 24 de 1924.

9579

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.
EDICTO.

La señora Rafaela Guerrero ha demandado al Juez del Registro Civil de esta Cabecera, la rectificación del acta de nacimiento de su hijo JOSE VICTORIO RUPERTO DONIS, cuya acta contiene los siguientes errores hácese constar que el ciudadano José María Domínguez presentó a un niño vivo, debiendo ser JOSE MARIA DONIS, y que el citado niño nació el veintitrés de marzo de mil novecientos uno, debiendo ser MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO.

Publíquese de conformidad artículo 134 Código Civil, Tula, Hgo., a 20 de agosto de 1930. -- El Secretario, *David Sánchez.* 4-1

Administración de Rentas. -- Tula. -- Derechos enterados, septiembre 15 de 1930. -- Recibido, septiembre 22 de 1930.

9408

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.
EDICTO.

Se convoca a quienes se crean con derecho a los bienes sucesorios del señor Federico Imbert, para que lo deduzcan dentro del término de treinta días siguientes a la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Pachuca, septiembre 11 de 1930. -- *Eduardo Calderón.* 3-1

Administración de Rentas. -- Pachuca. -- Derechos enterados, septiembre 18 de 1930. -- Recibido, septiembre 22 de 1930.

9425

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.
REMATE.

A las once horas del séptimo día útil posterior a la publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, se celebrará la Cuarta Almoneda de los predios "La Peñuela" y "Sabinillo", ubicados en el Municipio de Acatlán, Distrito de Tulancingo, que fueron embargados al señor Manuel Soto y Soto en el juicio ejecutivo mercantil que le sigue la sucursal en Pachuca del Banco Nacional de México, S. A. Servirá de base para la almoneda la que cubra las dos terceras partes de los valores periciales (\$27,996.99 y \$8 354.10 respectivamente), con un tercer diez por ciento de descuento.

Pachuca, septiembre 18 de 1930. -- *Eduardo Calderón.* 1-1

Administración de Rentas. -- Pachuca. -- Derechos enterados, septiembre 18 de 1930. -- Recibido, septiembre 22 de 1930.

9344

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.
EDICTO.

Se convoca a quienes se crean con derecho a la herencia de la señora Francisca Aguilar de Paniagua, vecina que fué de esta ciudad, para que lo deduzcan ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Independiente" de esta Ciudad.

Pachuca, septiembre 6 de 1930. -- El Actuario, *Eduardo Calderón.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 12 de 1930.—Recibido, septiembre 13 de 1930.

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, septiembre 6 de 1930.—Recibido, septiembre 13 de 1930.

9350

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE.
EDICTO.

9075

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.
REMA TE

Convócase a los que se crean con derecho a los bienes del señor Silviano Durán, para que se presenten a deducirlo dentro del término de Ley, en este Juzgado.

En el juicio hipotecario seguido por doña Virginia Rivera de Rojas contra la sucesión de don Esteban Aréchiga ante el Juzgado de lo Civil del Distrito, se ha mandado sacar a remate el rancho denominado San Agustín, alias "La Cabaña" situado a inmediaciones de esta Ciudad, lindando la finca hipotecada: al Norte, con terrenos de don Mauricio Bustamante, antes de Guadalupe García; al Oriente, con los del mismo señor Bustamante y otros de la sucesión de don Esteban Aréchiga, antes Rancho de Miguel Alvarez; al Sur, con los de don Francisco Avila, y al Poniente, con propiedades de don José María Manzano. Lo que se hace saber al público en demanda de postores, advirtiendo que el remate se verificará en el local del referido Juzgado Civil, a las nueve horas del quinto día hábil siguiente a la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que se insertará lo mismo que en "El Observador", sirviendo de base para el remate las dos terceras partes del valor fiscal de la finca hipotecada, que es de quinientos treinta y cinco pesos, sesenta centavos.

Atotonilco el Grande, Hgo., septiembre 10 de 1930.—El Secretario, *E. Villarreal Barranco*. 3—2

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, septiembre 10 de 1930.—Recibido, septiembre 13 de 1930.

Pachuca, 2 de septiembre de 1930.—El Actuario, *Eduardo Calderón*. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 4 de 1930.—Recibido, septiembre 5 de 1930.

9350

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE
EDICTO.

Convócase a los que se crean con derecho a los bienes de la señora Trinidad Sánchez, para que se presenten a deducirlo en este Juzgado dentro del término de Ley.

Atotonilco el Grande, Hgo., septiembre 10 de 1930.—El Secretario, *E. Villarreal Barranco*. 3—2

Administración de Rentas.—Atotonilco el Grande.—Derechos enterados, septiembre 10 de 1930.—Recibido, septiembre 13 de 1930.

9317

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TENANGO DE DORIA

En cumplimiento del artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, se convoca por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" y "El Independiente" de la Ciudad de Pachuca, a los herederos de la intestamentaria del señor Cleerío S. Lazo de la Vega, para la facción de inventarios por memorias simples extrajudiciales, dispuesto por el C. Juez de Primera Instancia de este Distrito, en un auto de fecha 6 del presente mes, los cuales deberán presentarse dentro del término de noventa días, a contar de la fecha del citado auto.

Tenango de Doria, septiembre 6 de 1930.—El Secretario, *Nemesio Beltrán*. 3—2

Administración de Rentas.—Tenango de Doria.—Derechos enterados, septiembre 7 de 1930.—Recibido, septiembre 12 de 1930.

9361

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN.
EDICTO

Por auto de esta fecha, se dió por radicado en este Juzgado el Juicio Intestamentario a bienes del señor Benito Escamilla, vecino que fue de esta población. Se convoca a todas las personas que se crean con derecho para que se presenten a deducirlo dentro del término legal. Y para su publicación por tres veces de diez en diez días consecutivos en el "Periódico Oficial", expido el presente en Metztitlán, a seis de septiembre de mil novecientos treinta.—El Secretario, *Onésimo Ortega*. 3—2

9009

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO
EDICTO.

Se convoca a los acreedores de la sucesión de la señorita Francisca García Omaña, para que con los comprobantes de sus créditos se presenten a la diligencia de inventarios y avalúo, la que tendrá verificativo el décimo día útil siguiente a la última publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado y "Orión" de esta Ciudad.

Tulancingo, Hgo., 27 de agosto de 1930.—El Secretario, *S. Alarcón*. 3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, agosto 27 de 1930.—Recibido, septiembre 3 de 1930.

9115

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.
EDICTO.

Se convoca a las personas que se crean con derecho a la herencia del señor Juan C. Straffon Sr. para que lo deduzcan ante este Juzgado dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas así como en "El Observador" de esta Ciudad.

Pachuca, septiembre 5 de 1930.—El Actuario, *Eduardo Calderón*. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, septiembre 6 de 1930.—Recibido, septiembre 8 de 1930.

9072

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE HUEJUTLA.
EDICTO.**

Convócase a las personas que designa artículo 1522 Código Procedimientos Civiles para diligencia inventarios memorias simples y avalúo correspondiente; juicio intestamentario Basilio Monterrubio, que tendrá verificativo dentro del término noventa días contados desde la última publicación del presente.

Huejutla, 27 de agosto de 1930. — El Secretario, *Miguel Domínguez*. 3—3

Administración de Rentas. — Huejutla. — Derechos enterados, agosto 27 de 1930. — Recibido, septiembre 5 de 1930.

9099

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULA.
EDICTO.**

Convócase a personas refiérese artículo 1522 Código de Procedimientos Civiles, a la diligencia de inventario y avalúo en juicio intestamentario Lauro Serrano, que tendrá verificativo décimo día hábil después última publicación este edicto.

Tula, Hgo., a 19 de septiembre de 1930. — El Secretario, *David Sánchez*. 3—3

Administración de Rentas. — Tula. — Derechos enterados, septiembre 19 de 1930. — Recibido, septiembre 8 de 1930.

M I N E R I A

9388

**COMPANIA DE MINAS "LA BLANCA"
Y ANEXAS, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA.**

No habiéndose podido celebrar la Asamblea convocada para el nueve de los corrientes por falta de quórum; cumpliendo con los Estatutos, el Consejo de Administración en sesión de hoy acordó convocar nuevamente a Asamblea General Ordinaria de accionistas que habrá de celebrarse en esta capital a las once horas del día 30 del mes en curso en las oficinas de la Compañía, Plaza del Colegio de Niñas número, 4 bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. — Informe del Consejo de Administración y de la Gerencia por el ejercicio social 1929 a 1930. Acuerdos de la Asamblea sobre los diferentes asuntos mencionados en esos informes y los actos y gestiones del Consejo.

2. — Presentación del Balance general practicado el 30 de junio de 1930 y del dictamen del Comisario. Acuerdos de la Asamblea sobre esos documentos.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas depositarán sus acciones con las hojas de cupones correspondientes, desde esta fecha hasta el día 26 del corriente mes, de diez a doce de la mañana, precisamente en la Secretaría de la Compañía, que les expedirá las boletas nominativas de entrada expresando el número de votos de cada accionista; en la inteligencia de que cada acción nueva representará un voto, y de que las acciones antiguas que no han sido cambiadas sólo tendrán derecho a un voto por cada cinco acciones, como lo ordena los Estatutos.

Por ser segunda convocatoria, la Asamblea se verificará con los accionistas que a ella concurren, y en los cómputos para las resoluciones se tomarán como base el conjunto de las acciones representadas, en los términos que ordenan los artículos 20 y 28 de los Estatutos Sociales.

México, 10 de septiembre de 1930. — *Tomás P. Honey*, Presidente. — *Emilio Méndez Bancel*, Vocal Secretario. 1—1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, septiembre 15 de 1930. — Recibido, septiembre 17 de 1930.

D I V E R S O S

9442

**ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE TULANCINGO.**

**A V I S O .
TERCERA ALMONEDA**

No habiéndose verificado el día once de los corrientes, por falta de postores, el remate de las propiedades urbanas ubicadas en los barrios de Chautenco y Almoloya del Municipio de Acatlán, de este Distrito, embargadas a la señora Isabel González, por adeudo de contribuciones en cantidad de \$511.85 mas lo que se haya causado por el mismo concepto y gastos de cobranza, se convoca a la Tercera Almoneda que tendrá lugar el día veinticuatro del presente mes, a las diez horas en los estrados de esta Oficina.

Se hace saber al público en demanda de postores, en la inteligencia de que siendo el valor de dicha propiedad la suma de \$ 1,012.50 es. deducido ya el 10% de su primitivo precio, serán admisibles las posturas que cubrán las tres cuartas partes, siempre que vengan garantizadas con los requisitos de Ley.

Tulancingo Hgo. septiembre 15 de 1930. — El Admor. de Rentas. — *Modesto S. Martínez*. 1—1

Administración de Rentas. — Tulancingo. — Derechos enterados, septiembre 15 de 1930. — Recibido septiembre 22 de 1930.

9347

**DISTRITO DE TULA
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEZONTEPEC DE
ALDAMA.
A V I S O .**

A disposición esta Presidencia, calidad mostrencos encuéntrase dos burras prietas, dos pardas, una tordilla, mareadas dos crías; un burro tordillo, orejano, edades: nueve, cuatro, catorce, trece, cinco y siete años, valuados: ocho, siete, seis nueve, ocho y siete pesos respectivamente. Un ébalo, una mula retinta, un potro plomo, marcados edad, catorce, quince y dos años, valuados doce, veinte y quince pesos, marcas constan expediente. Publíquese cumplimiento ley.

Tezontepec de Aldama, agosto 30 de 1930. — El Presidente Municipal, *Gregorio Hernández*. — El Srio, *Rubén Oliva*. 3—1

Recaudación de Rentas. — Tezontepec. — Derechos enterados, septiembre 5 de 1930. — Recibido, septiembre 21 de 1930.

9107

**DISTRITO DE TULA
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAXCOAPAN
A V I S O .**

A disposición de esta Presidencia, calidad mostrencos, encuéntrase dos burras pardas, una tordilla y una prieta cuatro a seis años edad, con fierros y señas en expediente respectivo, valuadas en \$ 15.00, \$ 12.00, \$ 15.00 y \$ 10.00 respectivamente.

Publíquese cumplimiento ley.

Tlaxcoapan, Hgo., 3 de septiembre de 1930. — El Presidente Municipal, *Juan Meza*. 4—2

Recibido, septiembre 8 de 1930.